

**AUTORIDAD DEL CANAL DE PANAMÁ**

**TARIFA OFICIAL**

**Renglón No. 1050.0000**

<b>Primera Parte</b>		<b>SERVICIOS MARÍTIMOS</b>		
<b>REGLÓN</b>	<b>SÍMBOLO</b>	<b>EFFECTIVO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>TARIFA</b>
1500.0000			<b>CARGO POR AGUA DULCE</b>	
			<b>Cargo fijo por agua dulce</b>	
1500.0001	AR	15-Feb-20	Buques con eslora mayor a 38.1 metros (125 pies) hasta 60.96 metros (200 pies) -----	\$ 2,500.00
1500.0002	AR	15-Feb-20	Buques con eslora mayor a 60.96 metros (200 pies) hasta 91.44 metros (300 pies) -----	\$ 5,000.00
1500.0003	AR	15-Feb-20	Buques eslora mayor a 91.44 metros (300 pies) -----	\$ 10,000.00
1500.0100	MR	1-Ene-23	<p><b>Cargo variable por agua dulce:</b> aplicable a buques con esloras mayores a 38.1 metros (125 pies). La porción variable se aplica a través de una función sigmoide, en forma de porcentaje (%) y con una variable independiente (X) que corresponde al nivel oficial del Lago Gatún utilizando el día previo al tránsito y publicado en la página web oficial del Canal. La porción variable es un porcentaje (%) del peaje que paga el buque y puede variar entre 0% y 10%. El porcentaje aplicable a cada buque, va directamente relacionado al nivel del lago Gatún.</p> $f(x) = \frac{0.10}{1+e^{0.6(x-82)}}$	<p><i>Resultado del producto del porcentaje obtenido en la función por el peaje total del buque (incluye los componentes fijos y variables de los peajes cuando aplique)</i></p>